



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del municipio de Coatlán del Río, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- - Siguiendo el orden cronológico en la publicación original del presente Acuerdo, la numeración se encuentra incorrecta. No encontrándose fe de erratas a la fecha.

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2016/05/11
Ayuntamiento Constitucional de Coatlán del Río, Morelos
5395 "Tierra y Libertad"



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Municipio de Coatlán del Río, Morelos de la siguiente manera:

El titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Coatlán del Río (UDIP), será el que para tal efecto designe el Presidente Municipal mediante el procedimiento que marca la Ley Orgánica Municipal. Dicha Unidad se encontrará ubicada en Plaza Centenario, #2, Col. Centro, al interior del Palacio Municipal, en Coatlán del Río, Morelos, Código Postal 62610, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 3. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Coatlán del Río, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Presidente Municipal Constitucional, como Presidente del Consejo;
- II. El Asesor Jurídico del Ayuntamiento, como Coordinador del Consejo;
- III. El Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. El Titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Coatlán del Río, y
- V. El Titular de la Contraloría Municipal.

Órgano Colegiado que se integra para resolver sobre la Información que deberá clasificarse como Reservada y Confidencial; así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades Administrativas y el Instituto Morelense de la Información Pública en relación con las solicitudes de información y la acción de habeas data. Así como, con las funciones establecidas en el Artículo 75, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Ing. César Augusto Franco Pérez
Presidente Municipal Constitucional
C. Tomás Salcedo García



**Secretario General
Rúbricas.**